

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
MAJAGUAL SUCRE



Código del juzgado 704294089001
Correo jprmpalmajagual@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Palacio de Justicia, piso 2, Majagual Plaza Principal.
Celular: 3007127105

RELEVANTE:	AUTO APLAZA DILIGENCIA
DEMANDANTE:	PEDRO FADUL ORDOSGOITIA
DEMANDADOS:	FABIAN DE JESUS LOPEZ ZAPATA.
RADICADO:	70429408900120220004400
FECHA:	martes, 16 de mayo de 2023

Nota Secretarial.

Paso al despacho solicitud de aplazamiento de diligencia programada para el día 17 de mayo de 2022, a partir de las 15:30 horas, ante la renuncia de la apoderada de la parte demandada.

HERMES MULFORD SALGADO
SECRETARIO

Majagual, Sucre, martes 16 de mayo de 2023.

Vista la nota Secretarial que antecede, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde.

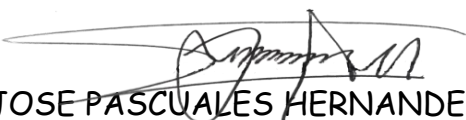
El artículo 372 del Código General del Proceso, en su numeral 3, inciso 2 establece que si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

En el caso planteado por la parte demandada, la causa de la solicitud de aplazamiento obedece a la renuncia del apoderado especial que regenta las riendas técnicas de la defensa de la parte demandada, por lo que verificada que es la primera vez que se solicita el presente aplazamiento el despacho accede a ello y en consecuencia

RESUELVE

1. Suspende la realización de la diligencia programada para el día de mañana, a partir de las 15:30 horas dentro de la causa de la referencia, por las razones previamente expuestas.
2. Ordenar a la parte demandada, presentar a más tardar dentro de los tres días siguientes apoderado especial que represente los intereses que le son propios, so pena de continuar con la fijación de fecha para la audiencia que en derecho corresponde y echar mano por parte del despacho de los poderes disciplinarios que otorga al juez el Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase


JOSE PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Hermes Alberto Mulford Salgado
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb764862532752a51a4c21bbe5944527380f40a980b14264dee5152ab9c366c**

Documento generado en 16/05/2023 05:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>